

GUÍA DE USO

Expedición de certificado parcial.

SERVICIO

Expedición de Certificado de Estudios Parcial

Da clic sobre el QR para acceder a la guía



RESPONSABLE

Sección de Registro Escolar

Coordinación de Sistemas Escolares, edificio T p.b.

Teléfono: 55-53-18-90-00 ext.2025.

Horario: De las 10:00 a las 14:00 y de 15:00 a las 18:00 horas.

Correo electrónico: secesc@azc.uam.mx

REQUISITOS

- I. Haber perdido la calidad de alumna o de alumno por vencimiento del plazo o renuncia expresa a la Institución. **No se podrá expedir al alumnado o a las personas que perdieron la calidad de alumnado por resolución definitiva dictada por el órgano o instancia que determine la Universidad; o por no haber acreditado, en el nivel de licenciatura, una misma unidad de enseñanza-aprendizaje mediante cinco evaluaciones globales y de recuperación o por no haber acreditado, en el nivel de posgrado, una misma unidad de enseñanza-aprendizaje en las oportunidades previstas en el plan de estudios, que no excederán de dos.**
- II. Completar la solicitud de servicios escolares.
- III. Por cada certificado que se solicite, se deberá Dos fotografías tamaño infantil a color (no instantáneas).
- IV. Efectuar pago correspondiente.

PROCEDIMIENTO

1. Descargar el formato de solicitud del siguiente enlace <http://cse.azc.uam.mx/formatos/scerpar.pdf> .
2. Llenar el formato en computadora.
3. Acudir a la Caja de la Unidad (edificio C, tercer piso, dentro del horario de las 10:00 a las 14:00 y de las 16:00 a las 17:30 horas) a realizar el pago correspondiente (solicitante nacional \$4.20, solicitante extranjera o extranjero \$21.00).
4. Entregar en las ventanillas de Registro Escolar de la Coordinación de Sistemas Escolares, las fotografías a color, el formato de la solicitud y el recibo del correspondiente pago .
5. Recibir comprobante de trámite solicitado y fecha de entrega del certificado (de 10 a 15 días hábiles).
6. Recoger certificado en la fecha indicada, presentando el comprobante de trámite solicitado, credencial actualizada de alumno o identificación oficial vigente con fotografía y firma, y en su caso, carta poder debidamente requisitada con identificaciones de quién otorga y recibe el poder en originales y una copia fotostática por ambos lados de cada identificación.

El trámite se realiza de la semana 1 a la 11 del trimestre lectivo.

NORMATIVIDAD

ARTÍCULO 98 del Reglamento de Estudios Superiores

La Universidad podrá expedir el certificado parcial de estudios o la constancia de asignación, acumulación o transferencia de créditos académicos, a quienes perdieron su calidad de alumnado por vencimiento del plazo o renuncia expresa a la Institución.